

Referencia:	2020/00003135G
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00003135G
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 18.03.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/6280 de fecha 01/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.240.684,54€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE Nº1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas

2021: 411.028,83€ IGIC: 28.772,02€ TOTAL: 439.800,85 €

2022: 205.514,41€ IGIC: 14.386,00€ TOTAL: 219.900,41 €

LOTE Nº2: Infraestructuras de transporte

2021: 70.460,49€ IGIC: 4.932,23€ TOTAL: 75.392,72 €

2022: 35.230,24€ IGIC: 2.466,12€ TOTAL: 37.696,36 €

LOTE Nº3: Espacios culturales y Red de Museos

2021: 230.360,67€ IGIC: 16.125,25€ TOTAL: 246.485,92 €

2022: 115.180,34€ IGIC: 8.062,62€ TOTAL: 123.242,96 €

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario

2021: 61.162,19€ IGIC: 4.281,35€ TOTAL: 65.443,54 €

2022: 30.581,10€ IGIC: 2.140,68€ TOTAL: 32.721,78 €

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y seis euros con veintisiete céntimos (81.166,27€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (5.565.687,72 €), excluido el IGIC.

Segundo.- El día 04.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea., finalizando el plazo el día 08.01.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MARC CASTELLANO SERVICE CANARIAS (LOTE Nº4); LIRECAN S.A.(LOTES Nº1,2,3,4); MARSERVI FACILITY S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); LIMPIEZAS QUESADA, S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); INTERSERVE FACILITIES SERVICES (LOTES Nº1,2,3,4); CAPROSS 2004 (LOTES Nº1,2,3,4); SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL) (LOTES Nº1,2,3,4); SIE TENERIFE SUR, S.L. (GRUPO SIE) (LOTES Nº1,2,3,4); AEMA HISPÁNICA S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTE Nº2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

*Una vez examinada la documentación, se observa que la empresa **LIMPIEZAS QUESADA, S.L.** con NIF B35213990 no aporta el Anexo III (DECLARACIÓN RESPONSABLE), incorporando el Anexo V por duplicado.*

*Asimismo, se observa que la empresa **MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** con NIF.B76262534 aporta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) incompleto, no constando dato alguno en la Parte III “motivos de exclusión” y Parte IV “criterios de selección”. Asimismo, se observa que en la declaración responsable (Anexo III) no indica “Que la empresa que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas LIMPIEZAS QUESADA, S.L. con NIF nº B35213990 para que aporte el Anexo III debidamente cumplimentado y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. con CIF NIF.B76262534, para que presente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) así como el Anexo III debidamente cumplimentados de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021, se acordó a conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa LIMPIEZAS QUESADA, S.L. con NIF nº B35213990 para que aporte el Anexo III debidamente cumplimentado y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. con CIF NIF.B76262534, para que presente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) así como el Anexo III debidamente cumplimentado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2021001979 y nº 2021001888 de fecha 22.01.2021 y nº 2021001468 de fecha 19.01.2021, las citadas empresas presentan la documentación requerida.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de cada una de las empresas:

LOTE N°1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	BOLSA DE HORAS	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)
LIRECAN SA.	517.246,06	3.000,00	2,00
MARSEVY FACILITY SL.	587.430,00	3.000,00	0,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	572.496,18	3.000,00	2,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	520.096,97	3.000,00	2,00
CAPROSS 2004 SL.	525.818,72	3.000,00	2,00
SAMYL SL.	466.306,00	3.000,00	2,00
SIE TENERIFE SUR SL.	546.133,69	3.000,00	2,00
AEMA HISPANICA SL.	476.138,23	3.000,00	2,00

LOTE N°2: Infraestructuras de transporte.

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	BOLSA DE HORAS	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)
LIRECAN SA.	94.552,30	500,00	2,00
MARSEVY FACILITY SL.	109.140,00	500,00	0,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	113.089,08	500,00	2,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	95.789,43	500,00	2,00
CAPROSS 2004 SL.	94.567,91	500,00	2,00
SAMYL SL.	84.316,00	500,00	2,00
SIE TENERIFE SUR SL.	96.099,71	500,00	2,00
AEMA HISPANICA SL.	111.170,86	500,00	2,00
MAX AUDIO	89.279,48	400,00	2,00

LOTE N°3: Espacios culturales y Red de Museos.

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	BOLSA DE HORAS	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)
LIRECAN SA.	351.210,37	2.000,00	2,00
MARSEVY FACILITY SL.	335.445,00	2.000,00	0,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	309.207,87	2.000,00	2,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	297.457,60	2.000,00	2,00
CAPROSS 2004 SL.	280.191,56	2.000,00	2,00
SAMYL SL.	267.286,00	2.000,00	2,00
SIE TENERIFE SUR SL.	306.024,59	2.000,00	2,00
AEMA HISPANICA SL.	319.820,86	2.000,00	2,00

LOTE N°4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	BOLSA DE HORAS	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)
MARCASTELLANO	105.930,00	450,00	2,00
LIRECAN SA.	83.538,38	450,00	2,00
MARSERVY FACILITY SL.	92.127,00	450,00	0,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	89.000,72	450,00	2,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	77.002,44	450,00	2,00
CAPROSS 2004 SL.	82.379,78	450,00	2,00
SAMYL SL.	78.538,00	450,00	2,00
SIE TENERIFE SUR SL.	81.454,64	450,00	2,00
AEMA HISPANICA SL.	94.148,23	450,00	2,00

Una vez examinadas las ofertas, se observa que para el lote n°4, la empresa MARC CASTELLANO SERVICES S.L. con CIF B76338482 oferta un precio, incluido igic, que asciende a la cantidad de 105.930,00 euros. Este precio se encuentra por encima del presupuesto base de licitación del lote n°4 que asciende a la cantidad de 98.165,32 euros.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de la empresa MARC CASTELLANO SERVICES S.L. con CIF B76338482, de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de las ofertas presentadas, la mesa de contratación solicita informe a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, para que proceda a comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021, se acordó solicitar informe a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, para que proceda a comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios Generales que dé cuenta del informe emitido de fecha 28.01.2021, y manifiesta que,

“...

A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador:

Precio total = Proposición económica ofertada, incluido IGIC – Valor de las mejoras ofertadas.

LOTE Nº1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

LICITACION		659.701,26 €	3.000,00					
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)		PRECIO TOTAL
LIRECAN SA.	517.246,06	142.455,20	3.000,00	60.078,43	2,00	10.344,92		446.822,71 €
MARSERVY FACILITY SL.	587.430,00	72.271,26	3.000,00	60.078,43	0,00	0,00		527.351,57 €
LIMPIEZA QUESADA SL.	572.496,18	87.205,08	3.000,00	60.078,43	2,00	11.449,92		500.967,83 €
INTERSERVE FAC. SERVICES	520.096,97	139.604,29	3.000,00	60.078,43	2,00	10.401,94		449.616,60 €
CAPROSS 2004 SL.	525.818,72	133.882,54	3.000,00	60.078,43	2,00	10.516,37		455.223,92 €
SAMYL SL.	466.306,00	193.395,26	3.000,00	60.078,43	2,00	9.326,12		396.901,45 €
SIE TENERIFE SUR SL.	546.133,69	113.567,57	3.000,00	60.078,43	2,00	10.922,67		475.132,59 €
AEMA HISPANICA SL.	476.138,23	183.563,03	3.000,00	60.078,43	2,00	9.522,76		416.059,80 €
MEJOR OFERTA		466.306,00						

MEDIA (precio oferta menos valoración mejora) 458.509,56 €

10% 45.850,96 €

Media mas 10 unid. porcentuales 504.360,51 €

Media menos 10 unid. porcentuales 412.658,60 €

MEDIA (sin la oferta sup. al 10%) 448.674,98 €

10,00% 44.867,50 €

Nueva media menos 10 unid. porcentuales 403.807,49 €

De acuerdo con esta tabla la oferta de MARSERVY FACILITY SL. es superior en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de todas las presentadas. Una vez excluida ésta del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

S.L. es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las restantes ofertas y por lo tanto se valora como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el art. 149.4 de la LCSP.

LOTE Nº2: Infraestructuras de transporte.

LICITACION		113.089,08 €						
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)		PRECIO TOTAL
LIRECAN SA.	94.552,30	18.536,78	500,00	11.416,22	2,00	1.891,05		81.245,03 €
MARSERVY FACILITY SL.	109.140,00	3.949,08	500,00	11.416,22	0,00	0,00		97.723,78 €
LIMPIEZA QUESADA SL.	113.089,08	0,00	500,00	11.416,22	2,00	2.261,78		99.411,08 €
INTERSERVE FAC. SERVICES	95.789,43	17.299,65	500,00	11.416,22	2,00	1.915,79		82.457,42 €
CAPROSS 2004 SL.	94.567,91	18.521,17	500,00	11.416,22	2,00	1.891,36		81.260,33 €
SAMYL SL.	84.316,00	28.773,08	500,00	11.416,22	2,00	1.686,32		71.213,46 €
SIE TENERIFE SUR SL.	96.099,71	16.989,37	500,00	11.416,22	2,00	1.921,99		82.761,50 €
AEMA HISPANICA SL.	111.170,86	1.918,22	500,00	11.416,22	2,00	2.223,42		97.531,22 €
MAX AUDIO	89.279,48	23.809,60	400,00	9.132,98	2,00	1.785,59		78.360,91 €
MEJOR OFERTA		84.316,00						

MEDIA (precio oferta menos valoración mejora) 85.773,86 €

10% 8.577,39 €

Media mas 10 unid. porcentuales 94.351,25 €

Media menos 10 unid. porcentuales 77.196,47 €

MEDIA (sin las tres ofertas sup. al 10%) 79.549,78 €

10,00% 7.954,98 €

Nueva media menos 10 unid. porcentuales 71.594,80 €

De acuerdo con esta tabla las ofertas de las empresas MARSERVY FACILITY SL., LIMPIEZA QUESADA SL. y AEMA HISPÁNICA SL. son superiores en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de todas las presentadas. Una vez excluidas éstas del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las

restantes ofertas y por lo tanto se valora como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el art. 149.4 de la LCSP.

LOTE Nº3: Espacios culturales y Red de Museos.

LICITACION		369.728,88 €						PRECIO TOTAL
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)	VALORACIÓN ECON. (%)		
LIRECAN SA.	351.210,37	18.518,51	2.000,00	39.777,18	2,00	7.024,21		304.408,98 €
MARSERVY FACILITY SL.	335.445,00	34.283,88	2.000,00	39.777,18	0,00	0,00		295.667,82 €
LIMPIEZA QUESADA SL.	309.207,87	60.521,01	2.000,00	39.777,18	2,00	6.184,16		263.246,53 €
INTERSERVE FAC. SERVICES	297.457,60	72.271,28	2.000,00	39.777,18	2,00	5.949,15		251.731,27 €
CAPROSS 2004 SL.	280.191,56	89.537,32	2.000,00	39.777,18	2,00	5.603,83		234.810,55 €
SAMYL SL.	267.286,00	102.442,88	2.000,00	39.777,18	2,00	5.345,72		222.163,10 €
SIE TENERIFE SUR SL.	306.024,59	63.704,29	2.000,00	39.777,18	2,00	6.120,49		260.126,92 €
AEMA HISPANICA SL.	319.820,86	49.908,02	2.000,00	39.777,18	2,00	6.396,42		273.647,26 €
MEJOR OFERTA		267.286,00						

MEDIA (precio oferta menos valoración mejora)	263.225,30 €
10%	26.322,53 €
Media mas 10 unid. porcentuales	289.547,83 €
Media menos 10 unid. porcentuales	236.902,77 €
MEDIA (sin las dos ofertas sup. al 10%)	250.954,27 €
10,00%	25.095,43 €
Nueva media menos 10 unid. porcentuales	225.858,84 €

De acuerdo con esta tabla las ofertas de las empresas LIRECAN SA. y MARSERVY FACILITY SL., son superiores en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de todas las presentadas. Una vez excluidas éstas del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las restantes ofertas y por lo tanto se valora como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el art. 149.4 de la LCSP.

...

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, para el **LOTE Nº1, LOTE Nº2 y LOTE Nº3**, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** con NIF B-47037577, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

(...)

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.02.2021 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 28.01.2021 se acordó para el **LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 y LOTE Nº 3**, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL)** con NIF B-47037577, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de las ofertas y precise las condiciones de las mismas.*

Mediante registro electrónico nº2021003585 de fecha 09.02.2021 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, de fecha 10.02.2021, que obra en el expediente, y donde se manifiesta:

“(…)

1. Oferta del personal adscrito al servicio. Plan de trabajo: Se expone que “La empresa contará con el personal necesario para llevar a cabo correctamente las prestaciones que constituyen el objeto de la presente contratación, cumpliendo con los trabajos y frecuencias especificados en anexo I del Pliego de prescripciones Técnicas”.

2. Subrogación del personal adscrito al Servicio. Se expone que “Samyl, S.L., según lo estipulado en el Acuerdo Marco Sectorial Estatal del sector de Limpieza de Edificios y Locales (BOE núm. 123 de 23 de Mayo de 2013) y CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS PALMAS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Anexo al Número 152, viernes 18 de diciembre de 2020), se subrogará respecto del personal que actualmente presta servicios de limpieza”.

3. Costes de personal. Establece los costes directos de personal de limpieza a jornada completa de acuerdo al CONVENIO COLECTIVO en: Precio Hora convenio (Limpiador/a): 7,82€/h. Precio-Hora convenio (Peón especialista): 7,93€/h.

Se calculan los costes del personal a subrogar incluyendo su antigüedad para cada lote y se informa de lo siguiente: “...el Grupo Samyl SL cuenta con un Centro especial de empleo con quien colabora estrechamente en Canarias y que permiten una selección, adaptación y desarrollo de este tipo de trabajadores con gran éxito. En este objetivo tiene igualmente un acuerdo de colaboración con la asociación ADEPSI, ampliamente implantada en canarias que asegura el éxito de esta medida de fuerte carácter social. Además, Samyl SL cuenta con una amplia plantilla afectada por estas bonificaciones en la comunidad de Canarias y que podrían atender estas posibles necesidades de personal cuando sea requerido reduciendo los costes laborales del servicio.

En los Anexos se detallan las bonificaciones aplicables “Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial. contratos – personas con discapacidad”. En él se comprueba que las bonificaciones de los seguros sociales para Personas con discapacidad - Grado de discapacidad $\geq$ 33% van desde los 4.500€ a los 6.300€, lo que supone una bonificación de hasta el 100% de los costes sociales derivados del salario bruto de convenio (33,5% de 13.920,20 € = 4.663,27 €)”.

4. Materiales, maquinaria, uniformes, etc.,... Se informa de lo siguiente: “SAMYL, S.L. tiene unas condiciones ventajosas, derivadas de economías de escala, a la hora de la adquisición de productos y consumibles, proveniente del acuerdo que tiene firmado con las empresas proveedoras a nivel nacional, y que derivado del volumen de negocio global disfrutamos de una serie de ventajas como menor precio unitario, así como de otra clase de descuentos respecto a empresas de menor tamaño”.

Estima el coste de materiales, productos y limpieza en un 2% del contrato y se compromete a aportar todos los materiales necesarios para la correcta limpieza según los requisitos recogidos en los pliegos de condiciones técnicas aunque se superaran las estimaciones, pues se asume la ejecución del mismo a riesgo y ventura.

En cuanto a inversión en maquinaria, vehículo y herramientas (carros,...), “Samyl SL aportará todos los medios materiales necesarios y como mínimo los exigidos en los PPT para la ejecución del servicio. De hecho, SAMYL, como actual adjudicataria, ya cuenta con los útiles, vehículo y maquinaria necesarios para la prestación del

servicio, habiendo sido éstos amortizados en el periodo de ejecución anterior”. Se valora económicamente esta partida, la gestión de residuos y los contenedores higiénicos.

5. Mejoras. Se informa de lo siguiente: “El personal para atender la bolsa de horas procederá de la plantilla de nueva contratación, presentando importantes bonificaciones en los seguros sociales y subvenciones procedentes del Fondo social europeo al ser personal con discapacidades reconocidas superiores o iguales al 33%”.

Para el LOTE 1, en el que se había valorado una bolsa de 3.000 horas en 60.078,43 €, SAMYL lo presupuesta gracias a las bonificaciones de que dispone en 23.460,00 €.

Para el LOTE 2, en el que se había valorado una bolsa de 500 horas en 11.416,22 €, SAMYL lo presupuesta gracias a las bonificaciones de que dispone en 3.910,00 €.

Para el LOTE 3, en el que se había valorado una bolsa de 2.000 horas en 39.777,18 €, SAMYL lo presupuesta gracias a las bonificaciones de que dispone en 4.996,00 €.

De lo expuesto en los puntos previos SAMYL presenta un ESTUDIO ECONÓMICO según el cual los costes directos de explotación en cada uno de los lotes son:

LOTE OFERTA (€) COSTE DIRECTO DE EXPLOTACIÓN (€) PORCENTAJE

Nº 1 466.306,00 462.026,00 € 96,16%

Nº 2 84.316,00 76.027,46 € 96,48%

Nº 3 267.286,00 239.546,68 € 95,90%

Además, a este resultado positivo, habría que incluirle las subvenciones del Gobierno de canarias por “retorno al empleo” (no están calculadas en la justificación presentada).

6. CONCLUSIONES. SAMYL concluye de forma idéntica la justificación de su oferta para los TRES lotes, exponiendo entre otros apartados, lo siguiente:

“Como queda demostrado en el presente estudio, SAMYL, S.L. puede ejecutar el contrato según lo previsto en los pliegos que rigen el procedimiento y la oferta presentada, quedando fehacientemente demostrado que los costes directos de explotación son perfectamente asumibles con la oferta económica realizada. No obstante, cualquier desviación respecto a lo aquí expuesto será asumido a riesgo y ventura por esta empresa, cumpliendo en todo momento con lo recogido en los pliegos que rigen la contratación aceptados en el momento de presentación de la oferta, así como con el convenio de aplicación, aumentando si es necesario el personal adscrito al servicio para dar cumplimiento a los mismos”.

“Que es obvio, que una de las condiciones que permiten realizar esta oferta a SAMYL, S.L. viene determinado por el tamaño de la empresa, así como su implantación nacional, lo cual permite tener unas mejores condiciones económicas cara a nuestros proveedores que otras empresas de menor tamaño derivado de economías de escala...”

“Que en caso de no cumplirse las previsiones de costes Samyl SL asumirá las desviaciones gracias a una sólida estructura financiera con unos fondos propios de más del 40%del pasivo y un capital más reservas de 5.600.000 €, asegurando en todo caso la ejecución del servicio en conformidad con los pliegos de prescripciones”.

Atendiendo a lo expuesto en los puntos previos se concluye que en el documento JUSTIFICACIÓNDE OFERTA ANORMALMENTE BAJA presentado por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. para los LOTES 1, 2 y 3, se explica satisfactoriamente los precios o costes propuestos por el licitador y se justifica la viabilidad de la oferta.

A los efectos de lo requerido y lo contenido en el art. 149.4. de la LCSP., el ahorro o condiciones excepcionalmente favorables que le permiten a la empresa realizar la oferta se pueden concretar en:

1. El personal para atender aquellas necesidades por encima de las cubiertas por la plantilla actual con derecho a subrogación procederá de nueva contratación, presentando importantes bonificaciones en los seguros sociales y subvenciones procedentes del Fondo social europeo al ser personal con discapacidades reconocidas superiores o iguales al 33%. Con este objetivo Samyl SL. cuenta con un centro especial de empleo.

Las bonificaciones de los seguros sociales para Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq 33\%$ van desde los 4.500€ a los 6.300€, lo que supone una bonificación de hasta el 100% de los costes sociales derivados del salario bruto de convenio

2. SAMYL, S.L. tiene unas condiciones ventajosas, derivadas de economías de escala, a la hora de la adquisición de productos y consumibles, proveniente del acuerdo que tiene firmado con las empresas proveedoras a nivel nacional."

Concluida la lectura del informe la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que las ofertas están suficientemente justificadas, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

A continuación, se procede a la clasificación de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo II del PCAP:

LOTE Nº1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

LICITACION			75 puntos		3.000,00		20 puntos		5 puntos	
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	PUNTUACION PROP. ECON.	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	PUNTUACION (BOLSA)	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)	PUNTUACION COCILIACIÓN	PUNTOS TOTALES
LIRECAN SA.	517.246,06	142.455,20	55,25	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	10.344,92	5,00	80,25
MARSERVY FACILITY SL.	587.430,00	72.271,26	28,03	3.000,00	60.078,43	20,00	0,00	0,00	0,00	48,03
LIMPIEZA QUESADA SL.	572.496,18	87.205,08	33,82	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	11.449,92	5,00	58,82
INTERSERVE FAC. SERVICES	520.096,97	139.604,29	54,14	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	10.401,94	5,00	79,14
CAPROSS 2004 SL.	525.818,72	133.882,54	51,92	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	10.516,37	5,00	76,92
SAMYL SL.	466.306,00	193.395,26	75,00	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	9.326,12	5,00	100,00
SIE TENERIFE SUR SL.	546.133,69	113.567,57	44,04	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	10.922,67	5,00	69,04
AEMA HISPANICA SL.	476.138,23	183.563,03	71,19	3.000,00	60.078,43	20,00	2,00	9.522,76	5,00	96,19
MEJOR OFERTA			466.306,00							

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SAMYL SL.	100,00
AEMA HISPANICA SL.	96,19
LIRECAN SA.	80,25
INTERSERVE FAC. SERVICES	79,14
CAPROSS 2004 SL.	76,92
SIE TENERIFE SUR SL.	69,04
LIMPIEZA QUESADA SL.	58,82
MARSERVY FACILITY SL.	48,03

LOTE Nº2: Infraestructuras de transporte.

LICITACION			113.089,08 €		75 puntos		20 puntos		5 puntos	
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	PUNTUACION PROP. ECON.	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	PUNTUACION (BOLSA)	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)	PUNTUACION COCILIACIÓN	PUNTOS TOTALES
LIRECAN SA.	94.552,30	18.536,78	48,32	500,00	11.416,22	20,00	2,00	1.891,05	5,00	73,32
MARSERVY FACILITY SL.	109.140,00	3.949,08	10,29	500,00	11.416,22	20,00	0,00	0,00	0,00	30,29
LIMPIEZA QUESADA SL.	113.089,08	0,00	0,00	500,00	11.416,22	20,00	2,00	2.261,78	5,00	25,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	95.789,43	17.299,65	45,09	500,00	11.416,22	20,00	2,00	1.915,79	5,00	70,09
CAPROSS 2004 SL.	94.567,91	18.521,17	48,28	500,00	11.416,22	20,00	2,00	1.891,36	5,00	73,28
SAMYL SL.	84.316,00	28.773,08	75,00	500,00	11.416,22	20,00	2,00	1.686,32	5,00	100,00
SIE TENERIFE SUR SL.	96.099,71	16.989,37	44,28	500,00	11.416,22	20,00	2,00	1.921,99	5,00	69,28
AEMA HISPANICA SL.	111.170,86	1.918,22	5,00	500,00	11.416,22	20,00	2,00	2.223,42	5,00	30,00
MAX AUDIO	89.279,48	23.809,60	62,06	400,00	9.132,98	16,00	2,00	1.785,59	5,00	83,06
MEJOR OFERTA			84.316,00							

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SAMYL SL.	100,00
MAX AUDIO	83,06
LIRECAN SA.	73,32
CAPROSS 2004 SL.	73,28
INTERSERVE FAC. SERVICES	70,09
SIE TENERIFE SUR SL.	69,28
MARSERVY FACILITY SL.	30,29
AEMA HISPANICA SL.	30,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	25,00

LOTE N°3: Espacios culturales y Red de Museos.

LICITACION		369.728,88 €	75 puntos	20 puntos			5 puntos			
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	PUNTUACION PROP. ECON.	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	PUNTUACION (BOLSA)	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)	PUNTUACION CONCILIACION	PUNTOS TOTALES
LIRECAN SA.	351.210,37	18.518,51	13,56	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	7.024,21	5,00	38,56
MARSERVY FACILITY SL.	335.445,00	34.283,88	25,10	2.000,00	39.777,18	20,00	0,00	0,00	0,00	45,10
LIMPIEZA QUESADA SL.	309.207,87	60.521,01	44,31	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	6.184,16	5,00	69,31
INTERSERVE FAC. SERVICES	297.457,60	72.271,28	52,91	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	5.949,15	5,00	77,91
CAPROSS 2004 SL.	280.191,56	89.537,32	65,55	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	5.603,83	5,00	90,55
SAMYL SL.	267.286,00	102.442,88	75,00	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	5.345,72	5,00	100,00
SIE TENERIFE SUR SL.	306.024,59	63.704,29	46,64	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	6.120,49	5,00	71,64
AEMA HISPANICA SL.	319.820,86	49.908,02	36,54	2.000,00	39.777,18	20,00	2,00	6.396,42	5,00	61,54
MEJOR OFERTA		267.286,00								

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SAMYL SL.	100,00
CAPROSS 2004 SL.	90,55
INTERSERVE FAC. SERVICES	77,91
SIE TENERIFE SUR SL.	71,64
LIMPIEZA QUESADA SL.	69,31
AEMA HISPANICA SL.	61,54
MARSERVY FACILITY SL.	45,10
LIRECAN SA.	38,56

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** con NIF B-47037577, para el lote n°1, lote n°2 y lote n°3, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** con NIF B-47037577, el lote n°1, lote n°2 y lote n°3 del contrato denominado "Servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del cabildo de Fuerteventura", por un precio de 466.306 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 30.506 euros, para el lote n°1; por un precio de 84.316 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 5.516 euros, para el lote n°2 y por un precio de 267.286 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 17.486 euros, para el lote n°3, por ser la oferta más ventajosa para la administración con una puntuación de 100 puntos.

(...)

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.02.2021 se acordó aceptar la oferta de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** con NIF B-47037577, para el lote n° 1, lote n° 2 y lote n° 3, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista así como adjudicar a favor de la empresa **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.** con NIF B-47037577, el lote n°1, lote n°2 y lote n°3 del contrato denominado "Servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura", por un precio de 466.306 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 30.506

euros, para el lote nº1; por un precio de 84.316 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 5.516 euros, para el lote nº2 y por un precio de 267.286 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 17.486 euros, para el lote nº 3, por ser la oferta más ventajosa para la administración con una puntuación de 100 puntos.

Mediante Resolución Número CAB/2021/619 de fecha 15.02.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 21.790 € para el LOTE Nº 1; de 3.940 € para el LOTE Nº 2 y de 12.490 € para el LOTE Nº 3.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del presente pliego.

Mediante registro de entrada nº 2021005014 de fecha 25.02.2021 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Octavo.- Consta en el expediente las cartas de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 03.03.2021, por importe de 21.790,00 € para el lote nº 1, por importe de 3.940,00 € para el lote nº 2 y por importe de 12.490,00 € para el lote nº 3 de constitución de las garantías definitivas de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por un precio de 466.306 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 30.506 euros.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 318.020,69€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 20.805,09€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada “Limpieza y aseo”, con número de referencia 22021000113 y nº de operación 220209000383.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por importe de 148.285,31€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 9.700,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000383.

CUARTO.- Requerir a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Adjudicar el lote nº 2: Infraestructuras de transporte, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577 por un precio de 84.316 €, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 5.516 euros.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 57.503,51€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 3.761,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada “Limpieza y aseo”, con número de referencia 22021000114 y nº de operación 220209000384.

OCTAVO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por importe de 26.812,49€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 1.754,09€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000384.

NOVENO.- Requerir a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- Adjudicar el lote nº 3: Espacios culturales y Red de Museos, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577 por un precio de 267.286 €, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 17.486 euros.

DÉCILOSEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 182.289,05€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 11.925,45€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada "Limpieza y aseo", con número de referencia 22021000115 y nº de operación 220209000385

DÉCIMOTERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, por importe de 84.996,95€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 5.560,55€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000385.

DÉCIMOCUARTO.- Requerir a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., con NIF nº B-47037577, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

DÉCIMOQUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

DÉCILOSEXTO.- Notificar el presente resolución a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL); LIRECAN S.A.; MARSERVI FACILITY S.L.; LIMPIEZAS QUESADA, S.L.; INTERSERVE FACILITIES SERVICES; CAPROSS 2004; SIE TENERIFE SUR, S.L. (GRUPO SIE); AEMA HISPÁNICA S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,